

CONSTANCIA: el 05-09-2022, venció el término de treinta (30) días con los cuales contaba la parte demandante para impulsar el presente proceso. Presentó escrito. A Despacho.

La Tebaida, Quindío, septiembre 29 de 2022.

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
Secretario



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
La Tebaida – Quindío

Auto: Interlocutorio/Termina por transacción
Proceso: Declarativo especial/Divisorio
Demandante: Leslie Henao Torres
Demandada: Edgar Henao Torres
Radicación: 634014089002-2019-00104-00

Veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Transcurrido el término de treinta (30) días previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso, los apoderados de las partes presentaron escrito donde solicitan la terminación del proceso, toda vez que las partes llegaron a un acuerdo en relación con la discusión planteada, el cual ya se encuentra finiquitado.

De la manifestación así planteada, en el sentir del despacho, se infiere que las partes transaron la litis, por lo que la misma se tiene ajustada al artículo 312 del C.G.P., pues proviene de os apoderados las partes, quienes están expresamente facultados para transigir, incluso, para recibir. Por lo tanto, se impone aplicar el efecto jurídico de la norma, esto es, declarar la terminación del proceso.

No se dispondrá la cancelación de la medida de inscripción de la demanda, toda vez que, la misma se había proveído con anticipación por solicitud de las partes.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de La Tebaida, Quindío,

Resuelve,

1. DECLARAR terminado el presente proceso Declarativo especial – Divisorio, por transacción, según solicitan las partes.
2. ABSTENERSE de decretar cancelación de la medida cautelar de inscripción de la demanda, por lo dicho en la parte motiva.

3. ARCHIVAR, surtidos los trámites aquí ordenados, el respectivo expediente, previa anotación en el libro radicador.

Cúmplase,



PAMELA QUINTÉRO ÁLVAREZ
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
30 DE SEPTIEMBRE DE 2022

GUILLERMO JESÚS CAMACHO ASPRILLA
SECRETARIO